



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Daza Lobos, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Transportes requiere adquirir dos tarjetas para Hardware Security Module (HSM) con su respectivo software, soporte y mantención. El módulo HSM es un dispositivo criptográfico basado en hardware que genera, almacena y protege claves criptográficas y suele aportar aceleración al hardware para operaciones criptográficas, lo que permite garantizar y resguardar los sistemas e información que maneja esta repartición y que es de carácter estratégico para su gestión diaria.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 1717, de 22 de febrero de 2023, el Jefe de la División de Gestión, Tecnología y Procesos, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, el texto de las bases de licitación con las especificaciones del servicio requerido.

2° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el producto requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "*Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio*", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

3° Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las Bases de Licitación y los correspondientes anexos para la "**ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN**" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio

de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5° Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

6° Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2023.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN"** a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2° APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN"

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el producto y los correspondientes servicios asociados a que se refiere la presente convocatoria, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el producto y las prestaciones que se licitan.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

1 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

Se llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de adquirir dos tarjetas para Hardware Security Module, en adelante HSM, con su respectivo software, soporte y mantención para garantizar y resguardar los sistemas e información que maneja esta repartición y que es de carácter estratégico para su gestión diaria.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

1.2 OBJETIVO

El objetivo de la contratación es adquirir dos tarjetas para Hardware Security Module (HSM) con su respectivo software, además del soporte y mantención para éstas, las que tienen por objeto el resguardo de la seguridad criptográfica de alto estándar, en cuanto se encuentran diseñadas para almacenar, proteger y administrar claves criptográficas de modo de proteger así datos sensibles y aplicaciones críticas con respecto a la seguridad de la información.

Además, se requiere contar con la instalación y configuración de aplicativos HSM, integrados con Certificados CA de Microsoft y la instalación de Certificados Digitales.

Los objetivos específicos son:

- a) La adquisición de 2 Thales Luna PCIe HSM A700, Passw Authorization.
- b) La adquisición de 2 Software Luna Client for PCIe HSM A700.
- c) El servicio de Instalación y Configuración HSM para las 2 tarjetas HSM que se requiere adquirir.
- d) Descarga de certificados actuales de Firma Electrónica Avanzada (FEA) a las dos tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700.
- e) Los servicios de backup y restore de partición de Thales. Migración de actuales firmas en nuevas tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700 que se adquirirán.
- f) El servicio de soporte y mantención BIENAL para Luna PCIe HSM A700 PW Authorization, PLUS, para HSMs a adquirir.
- g) El servicio de soporte BIENAL de 1ra. y 2da. licencia del firmador DataSigner Enterprise, para tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700 y Software Luna Client.
- h) El servicio de soporte y la garantía BIENAL para HSM de respaldo Backup HSM.

1.3 PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere adquirir dos Thales Luna PCIe HSM A700 Passw Authorization, con sus respectivos Software Luna Client for PCIe HSM A700; servicios de instalación y configuración HSM; servicios de descarga de certificados de Firma Electrónica Avanzada (FEA); servicios de Backup y Restore de partición de Thales de actuales firmas en nuevas tarjetas HSMs y, además, con el servicio de soportes y mantención bienal para el software cliente Luna, para licencia del firmador DataSigner Enterprise y para HSM de respaldo Backup HSM.

1.3.1 Especificaciones técnicas:

- a. La adquisición de dos Thales Luna PCIe HSM A700, Passw Authorization: HSM Thales Luna PCIe A700, tarjeta PCI criptográfica en formato tarjeta Express, Password Authorization, de hasta 1.000 oper./seg, con claves 2048 bits, 2 MB de memoria con una capacidad de 2500 objetos en una sola partición, es decir, 820 certificados de Firma Electrónica Avanzada aprox. o 2500 claves privadas si sólo se almacenan las claves privadas. Soporta APIs PKCS#11, Java (JCA/JCE), Microsoft CAPI and CNG, OpenSSL. Posee certificación FIPS140-2 nivel 3. Compatible con Sistemas Operativos Windows y Linux.
- b. La adquisición de dos Software Luna Client for PCIe HSM A700: Licencia de software Cliente Luna para los HSM Thales Luna PCIe A700 para ser instalado en cualquier computador, ya sea un servidor o un PC, que deba conectarse al HSM como cliente. Provee de las APIs necesarias para poder conectar aplicaciones en forma autenticada y segura, al HSM utilizando SSL.
- c. El servicio de Instalación y Configuración HSM para las 2 tarjetas HSM que se requiere adquirir: Instalación y configuración de hardware y aplicativos HSM (Luna Client); Soporte para la integración de DataSigner Enterprise y uso del Web Service de Firma para los documentos que se firmarán electrónicamente con FEA, Revisión del Hardware y su funcionamiento bajo sistema operativo Windows.
- d. Descarga de certificados actuales de Firma Electrónica Avanzada (FEA) a las dos tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700.: Inducción sobre el uso de la nuevo plataforma y pruebas de respaldos y restauración de firmas.
- e. El servicio de Backup y Restore de partición de Thales. Migración de actuales firmas en nuevas tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700 que se adquirirán: Migración total de todas las firmas antiguas a las nuevas tarjetas.
- f. El servicio de Soporte y Mantención BIENAL para Luna PCIe HSM A700 PW Authorization, PLUS, para HSMs que serán adquiridos.
- g. El servicio de Soporte BIENAL de 1ra. y 2da. Licencia del firmador DataSigner Enterprise, para tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700 y Software Luna Client.
- h. El servicio de Soporte y Garantía BIENAL para HSM de respaldo Backup HSM.

1.3.2 Especificaciones de las tarjetas, del software, de la instalación y de la configuración.

SafeNet Luna PCIe HSM A700, Passw Authorization: Dos HSM SafeNet Luna PCIe A700, tarjetas PCI criptográfica en formato tarjeta Express, Password. Authorization, de hasta 1.000 oper./seg, con claves 2048 bits, 2 MB de memoria con una capacidad de 2500 objetos en una sola partición, es decir, 820 certificados de Firma Electrónica Avanzada aprox. o 2500 claves privadas si sólo se almacenan las claves privadas. Soporta APIs PKCS#11, Java (JCA/JCE), Microsoft CAPI and CNG, OpenSSL. Posee certificación

FIPS140-2 nivel 3. Compatible con Sistemas Operativos Windows y Linux, el cual debe contener su respectivo Software Luna Client for PCIe HSM A700: Licencia de Cliente Luna para los HSM SafeNet Luna PCIe para ser instalado en cualquier computador, servidor o PC, que deba conectarse al HSM como cliente. Provee de las APIs necesarias para poder conectar aplicaciones en forma autenticada y segura al HSM utilizando SSL.

Además, debe contemplar el servicio de instalación y configuración HSM de aplicativos HSM; Revisión del Hardware y su funcionamiento; Integración con CA de Microsoft; Instalación de 43 Certificados Digitales.

1.3.3 Nivel de Servicio

El contratista deberá contar con servicio técnico para dar soporte y mantención a los productos que se adquieran y que se especifican en los puntos 1.3.1 y 1.3.2.

Se deberá disponer de un único punto de contacto a través de correo electrónico y de un sistema de gestión de solicitudes e incidentes, con un registro detallado e histórico de todos los "tickets" abiertos por la contraparte técnica de la contratación. El sistema debe ser de acceso web, en donde la contraparte técnica deberá poseer las respectivas credenciales de acceso para el seguimiento de los tickets registrados por el contratista.

Los SLA solicitados son los siguientes:

- Tiempo máximo para responder al ticket que se genere por requerimientos y/o incidentes: deberá ser igual o inferior a 6 horas, en horario hábil –esto es (se considera horario hábil entre 9:00 y 18:00 horas) de lunes a viernes, con excepción de los festivos, en modalidad de 5 días de la semana y 8 horas del día-. En caso que el contratista no cumpla con este plazo, la Subsecretaría aplicará la multa respectiva, según lo establecido en el punto 2.27 de las presentes bases. En caso que la propuesta técnica para este servicio supere las 6 horas, la oferta será declarada inadmisibile.

Nota:

- Tiempo de respuesta: es el lapso que demora el contratista en tomar contacto con la contraparte técnica del contrato para informar que el requerimiento y/o incidente ya está siendo gestionado por sus equipos técnicos. Las comunicaciones con la contraparte técnica de la contratación serán mediante correo electrónico. Este tiempo se comienza a contabilizar desde que el contratista recibe el requerimiento y/o incidente, enviado mediante correo electrónico por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

1.3.4 Seguridad de la Información y notificación de incidentes de seguridad

El contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para evitar que la información de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes sea accedida por terceros no autorizados.

Dicha obligación se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de esa información entre el contratista y la Subsecretaría, debiendo aquel emplear las medidas de seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas o intervenidas.

Para lo anterior, deberá seguir los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o la norma que lo reemplace.

En conformidad con la normativa vigente, el contratista se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría, o bien, subir dicha información a un portal web al cual deba tener acceso la Subsecretaría, a más tardar dentro de las 24 horas desde que el contratista tome conocimiento, sobre cualquier amenaza y/o vulnerabilidad que pueda afectar a las redes, plataformas y a los sistemas informáticos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, pertinentes a la presente contratación, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a ellos, como también las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Tratándose de políticas de seguridad de la información, el contratista deberá comunicar por escrito a la Subsecretaría, en un periodo no mayor a 15 días corridos de la última actualización que haya realizado sobre la materia.

Asimismo, la Subsecretaría a través de la contraparte técnica, notificará al contratista, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación o de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

1.4. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la presente contratación, la Subsecretaría de Transportes dispone de un presupuesto máximo de \$USD 60.000, IVA incluido, el que se distribuirá de la siguiente forma:

PRODUCTO Y SERVICIO	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO
Thales Luna PCIe HSM A700 Passw Authorization	2 tarjetas	\$USD21.000 IVA Incluido
Servicio técnico de soporte, mantención y garantía.	24 meses	\$USD39.000 IVA Incluido
TOTAL		\$USD60.000 IVA incluido

Este monto incluye todos los impuestos y gastos derivados de la contratación, directos e indirectos, que serán de cargo del contratista.

La propuesta que exceda el presupuesto máximo anteriormente indicado y/ o del presupuesto máximo especificado tanto para los productos, como para los servicios, no será aceptada.

En caso de presentarse ofertas económicas expresadas en una moneda diversa a dólares americanos se considerará la conversión vigente al día de cierre de recepción de ofertas, tanto para efectos de la evaluación económica de la propuesta como para establecer el precio total de la contratación.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proponentes que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) No podrán contratar con la Administración quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse entre sí para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo Nº 1** de estas bases.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quien ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a las otras personas que conforman la UTP, en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a **días corridos**, salvo que se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases, en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del sexto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- c) Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas en la preparación de las ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes; en tal caso, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 2.11 de estas bases.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 4 y N° 5, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.

Tendrá la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no indica cumplir con los requerimientos mínimos de las bases técnicas, no acompaña la oferta en formato libre o no presente la certificación vigente Partner Thales HSM, según se indica en el punto 2.9.1 de estas bases.

2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada en el portal web www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, mediante el formato **Anexo N° 5 "Oferta Técnica"**.

En el literal A. del Anexo N° 5: el oferente deberá indicar si cumple o no con los requerimientos técnicos descritos en los puntos 1.2 y 1.3 de las bases técnicas, debiendo además adjuntar una propuesta detallada en formato libre, que considere cada una de las exigencias técnicas contempladas en los referidos puntos 1.2 y 1.3 de las bases técnicas.

En el literal B. del Anexo N° 5: el oferente deberá indicar si cumple con la presentación de los documentos que acrediten:

- Certificación Partner Thales HSM, que debe estar vigente al momento en que la comisión evaluadora efectúe la evaluación de las ofertas,
- Niveles de servicio (SLA), y
- La experiencia en proyectos con HSM, indicando las entidades en donde se efectuaron estos proyectos. Para lo anterior el proponente, además, deberá acompañar copia de los certificados indicados en este literal.

En caso que la propuesta supere las 6 horas de respuesta para los niveles de servicio (SLA), la oferta será declarada inadmisibile.

2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar, en dólares estadounidenses, el precio total, con impuestos incluidos.

Adicionalmente, deberá presentarse el **Anexo N° 4** de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho anexo deberá indicarse claramente el precio total ofertado en dólares, con y sin impuestos.

Los precios ofertados a través del Anexo N° 4 y del portal www.mercadopublico.cl deberán comprender todos los costos asociados a la contratación.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.15 de las presentes Bases.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1
2. Copia simple del e-Rut de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de

- acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
- ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: Documento que dé cuenta de su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.

5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-A** de estas bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**.
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la Unión, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas que siempre deben ser presentadas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en

el caso de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14, de estas bases. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el numeral 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos

no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el numeral 2.17 de estas Bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el Portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el numeral 2.14 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a

los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Oferta Técnica	55%
b) Oferta Económica	40%
c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la Comisión evaluadora:

a) Criterio de evaluación "Oferta Técnica" (55%) Anexo N° 5

Para la evaluación de este criterio se considerará lo informado en el Anexo N° 5, según los siguientes Ítems generales y específicos, con los puntajes que se indican:

N°	CRITERIO	FÓRMULA	MAX PTJE
1	EXPERIENCIA EN EL RUBRO	N° Proyectos	50
		25 o más proyectos	

		<table border="1"> <tr> <td>20 a 24 proyectos</td> <td>80 puntos</td> </tr> <tr> <td>15 a 19 proyectos</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>10 a 14 proyectos</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>5 a 9 proyectos</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>0 a 4 proyectos</td> <td>0 puntos</td> </tr> </table>	20 a 24 proyectos	80 puntos	15 a 19 proyectos	60 puntos	10 a 14 proyectos	40 puntos	5 a 9 proyectos	20 puntos	0 a 4 proyectos	0 puntos	
20 a 24 proyectos	80 puntos												
15 a 19 proyectos	60 puntos												
10 a 14 proyectos	40 puntos												
5 a 9 proyectos	20 puntos												
0 a 4 proyectos	0 puntos												
		Puntaje final = Puntaje de N° de proyectos * 0.5											
2	NIVELES DE SERVICIO	<p>a.- SLA 1era Respuesta: Tiempo máximo para responder al ticket que se genere por requerimientos y/o incidentes. Se entenderá por horario hábil entre las 9:00 y las 18:00, de lunes a viernes, sin considerar, sábados, domingos, ni festivos.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempo</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 1 hora</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 1 y hasta 2 horas</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 2 y hasta 6 horas</td> <td>50 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Tiempo	Puntaje	Hasta 1 hora	100 puntos	Más de 1 y hasta 2 horas	75 puntos	Más de 2 y hasta 6 horas	50 puntos	50		
Tiempo	Puntaje												
Hasta 1 hora	100 puntos												
Más de 1 y hasta 2 horas	75 puntos												
Más de 2 y hasta 6 horas	50 puntos												
		Puntaje N°1 = Puntaje de horas * 0.5											

El puntaje de la evaluación técnica, se calculará mediante el promedio de los puntos obtenidos en cada ítem:

$$\text{Cálculo PET} = (\text{Ptje 1} + \text{Ptje 2}) * 0.55$$

b) Criterio de Evaluación "Oferta Económica" (40%)

Se realizará dividiendo el precio de la oferta de menor costo total del servicio por 24 meses con impuestos incluidos indicado en el Anexo N° 4, por el precio ofertado i, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 40\%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Precio de la oferta i

X min = Precio de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40).

c) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (5%):

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	5%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	3%

No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%
--	----

Evaluación Final:

El puntaje de la evaluación final, se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Cálculo Puntaje Final} = \text{a)} + \text{b)} + \text{c)}$$

2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Mayor puntaje en Oferta Técnica.
- b) Mayor puntaje ponderado en Oferta Económica.
- c) Mayor porcentaje de cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl; finalmente, si el empate se mantiene, será resuelto mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundamentadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el numeral 2.21 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el numeral 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el numeral 2.22 de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.23 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o mmorales@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que pudieran corresponder.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en días hábiles, o enviarla al correo electrónico mmorales@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b) Documentos que acrediten la vigencia de la persona jurídica y del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
2. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el adjudicatario, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida en pesos chilenos por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% del precio total del contrato**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además deberá ser extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso que se otorgue físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico

garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la "ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON SU RESPECTIVO SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN", y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886".**

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse el contrato, de conformidad a lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía sólo será devuelta al contratista o a quien haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, consistentes en la adquisición de dos tarjetas para Hardware Security Module (HSM) con su respectivo software y su soporte y mantención, las partes, podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto y los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para el correcto desarrollo del servicio.

2.26. FORMA DE PAGO

La Subsecretaría de Transporte emitirá dos órdenes de compra en el primer año, una correspondiente a la recepción e instalación de las dos tarjetas y otra por el servicio de soporte, mantención y garantía. Para el segundo año, se emitirá solo una orden de

compra que comprenderá el servicio de soporte, mantención y la garantía para dicho período.

El pago por año se realizará de acuerdo a la entrega de los siguientes servicios requeridos, marcados con una "X":

Servicio requerido	Año 1	Año 2
a. La adquisición de dos Thales Luna PCIe HSM A700, Passw Authorization: HSM Thales Luna PCIe A700, tarjeta PCI criptográfica en formato tarjeta Express, Password Authorization, de hasta 1.000 oper./seg, con claves 2048 bits, 2 MB de memoria con una capacidad de 2500 objetos en una sola partición, es decir, 820 certificados de Firma Electrónica Avanzada aprox. o 2500 claves privadas si sólo se almacenan las claves privadas. Soporta APIs PKCS#11, Java (JCA/JCE), Microsoft CAPI and CNG, OpenSSL. Posee certificación FIPS140-2 nivel 3. Compatible con Sistemas Operativos Windows y Linux.	X	
b. La adquisición de dos Software Luna Client for PCIe HSM A700: Licencia de software Cliente Luna para los HSM Thales Luna PCIe A700 para ser instalado en cualquier computador, ya sea un servidor o un PC, que deba conectarse al HSM como cliente. Provee de las APIs necesarias para poder conectar aplicaciones en forma autenticada y segura, al HSM utilizando SSL.	X	
c. El servicio de Instalación y Configuración HSM para las 2 tarjetas HSM que se requiere adquirir: Instalación y configuración de hardware y aplicativos HSM (Luna Client); Soporte para la integración de DataSigner Enterprise y uso del Web Service de Firma para los documentos que se firmarán electrónicamente con FEA, Revisión del Hardware y su funcionamiento bajo sistema operativo Windows.	X	
d. Descarga de certificados actuales de Firma Electrónica Avanzada (FEA) a las dos tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700: Inducción sobre el uso de la nuevo plataforma y pruebas de respaldos y restauración de firmas.	X	
e. El servicio de Backup y Restore de partición de Thales. Migración de actuales firmas en nuevas tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700 que se adquirirán: Migración total de todas las firmas antiguas a las nuevas tarjetas.	X	
f. El servicio de Soporte y Mantención BIENAL para Luna PCIe HSM A700 PW Authorization, PLUS, para HSMs a adquirir.	X	X
g. El servicio de Soporte BIENAL de 1ra. y 2da. Licencia del firmador DataSigner Enterprise, para tarjetas Thales Luna PCIe HSM A700 y Software Luna Client.	X	X
h. El servicio de Soporte y Garantía BIENAL para HSM de respaldo Backup HSM.	X	X

La Subsecretaria pagará al contratista una vez recibidas e instaladas las tarjetas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con los productos que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Respecto a los servicios de soporte, estos se pagarán de forma mensual, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con los productos que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

El pago se realizará en pesos chilenos dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas conjuntamente con los documentos que se mencionan en este punto y solo una vez que el acto administrativo que apruebe el contrato esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Para la conversión se considerará el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile el día de emisión de la respectiva factura, previa conformidad de los servicios que deberá otorgar la contraparte técnica.

Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria, una vez recibida conforme la factura respectiva.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de Pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
01 Secretaría y Administración General de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139, Santiago	sectransrepcion@custodium.com

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 hrs.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Incumplimiento del plazo máximo ofertado por el contratista para responder a los tickets que se generen por requerimientos y/o incidentes, especificados en el punto 1.3.3 de las bases técnicas.	0,5 UF por evento.

2	La subcontratación de terceros para la ejecución parcial del servicio sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.30.	15 UF por evento.
3	Incumplimiento del plazo para informar las amenazas y vulnerabilidades y de las correspondientes medidas de mitigación según lo establece el punto 1.3.4 de las bases, y producto de este incumplimiento se genere un incidente de ciberseguridad en la plataforma o en los sistemas tecnológicos de la Subsecretaría y/o sus programas dependientes, asociados a la presente contratación.	50 UF por evento.
4	Incumplimiento del plazo para comunicar la actualización de las políticas de seguridad de la información, a que se refiere el punto 1.3.4 de las bases.	20 UF por evento.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone la contratación, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

El monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23.

En el evento que, durante la vigencia de la contratación, la ubicación de los servidores cambie, el contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el respectivo contrato, sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y aplicar las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del precio total del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de estas bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.32 de las bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este numeral, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la contraparte técnica y por los descargos del contratista, si los hubiera presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo que dispone el término anticipado, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

2.30. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones contraídas, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, a lo menos, 5 días hábiles de anterioridad a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, dentro de 10 días hábiles, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En caso que el contratista subcontrate con terceros la ejecución parcial del servicio sin informar de ello a la contraparte técnica dentro del plazo establecido, se aplicará una multa de 15 UF por evento, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.27 de las presentes bases.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.31. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.29 precedente.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución del servicio.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo, y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplicable respecto de la protección de datos personales.

Durante la vigencia de la contratación, el contratista deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen, cuando la Subsecretaría se lo requiera expresamente y por escrito. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente eliminados del equipo de almacenamiento de datos, destruyéndolos o asegurando la inaccesibilidad a éstos.

El contratista se obliga a implementar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal que impidan cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se cumplirá de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará ésta un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

A la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá restituir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
"ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS
SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN"

Fecha: _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente
o firma de la persona natural

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS
SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN
DE LA PERSONA JURÍDICA

--

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

--

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS
SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
"ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS
SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN"

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

 Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
"ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS
SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN"**

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

Producto y Servicio	Precio Ofertado USD sin impuestos	Precio Ofertado USD, con impuestos
Thales Luna PCIe HSM A700 Passw Authorization por 24 meses.		
TOTAL		

Notas: Se deberá informar a través del portal www.mercadopublico.cl, el precio total de las tarjetas y del servicio ofertado por 24 meses, con impuestos, si correspondiere, el que deberá ser concordante con el precio que se indique para esos efectos en este anexo.

La oferta que exceda el presupuesto máximo total y/o el presupuesto cada producto y/o servicio, indicado en el punto 1.4 de las bases, será declarada inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

**ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA
"ADQUISICIÓN DE DOS TARJETAS PARA HSM CON LOS RESPECTIVOS
SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENCIÓN"**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICAR SI CUMPLE O NO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS	Sí	No
El oferente cumple con lo descrito en los puntos 1.2 y 1.3 de las Bases Técnicas, adjuntando la propuesta técnica detallada.		

Nota: Si en la oferta no constare que el proponente cumple con los servicios referidos en la tabla del literal A. de este Anexo o si el oferente no adjuntare la propuesta técnica detallada que se requiere en el punto 2.9.1 de las bases, la oferta será declarada inadmisibile.

En caso que la propuesta supere las 6 horas de respuesta para los niveles de servicio (SLA), la oferta será declarada inadmisibile.

B. CERTIFICADOS

INDICAR SI CUMPLE O NO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS	Sí	No
Documento(s) que acredite(n) experiencia en HSM (adjuntar documentos)		
Indicar niveles de servicio (adjuntar documento)		
Certificado vigente que acredite ser Partner Thales HSM (adjuntar documento)		

Nota: El oferente deberá adjuntar a su propuesta el certificado vigente respectivo que acredite ser Partner Thales HSM; en caso contrario, se considerará que no cuenta con certificado de Partner Thales HSM. Por tanto, su oferta será declarada inadmisibile, según lo dispuesto en el punto 2.9 de las bases.

3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Andrea Vásquez Cepeda, RUN N° 14.081.603-5, profesional a contrata, asimilada a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Transformación Digital.
- b) Javier Duarte Flores, RUN N° 15.917.548-0, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- c) Jose Alfredo Olate Gonzalez, RUN N° 13.925.619-0, profesional a honorarios, cuyo contrato contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras, de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Infraestructura y Servicios TIC.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado por Felipe Jara Armijo, RUN N° 17.575.086-K, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

ANGÉLICA NATALIA CASTRO - ENCARGADO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES

MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO. ADMINISTRATIVO

CECILIA SONY MORENO - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)

MARÍA CAROLINA REBOLLEDO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

ANGÉLICA EMILIA MARÍA NAPOLITANO - ANALISTA DE CONTROL DE PROYECTOS Y CONTRATOS - UNIDAD DE TRANSFORMACION DIGITAL

ANDREA GRACE VÁSQUEZ - ANALISTA DE CONTROL DE PROYECTOS Y CONTRATOS - UNIDAD DE TRANSFORMACION DIGITAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.